En la villa de Madrid
veyntiocho dias del mes de marzo de
mil e quinientos e sesenta e tres años
Los señores del consejo de su Magd
corregidores de esta villa e su tierra
cabildo por mandamiento segun lo
tienen acostumbrado e entre otras
cosas que se trataron se trataron
que se pregonase el dicho zan
dre muerto para que el alcalde
de esta villa y que se hiciese
pregon de otro mandamiento para
que los corregidores de esta villa segun
la ordenanza que por los que
son diputados mandaron hacer lo

Los señores que se dieron que como
fuera de este reino avia que los oficios
de corregidores de mar y sa
lina general del dicho reino
tienen esta villa a alguaciles
y otros para reformar el dicho
escribano y que se
mandasen que sus mercedes
mandaron que sus mercedes
se hagan saber a los
que se pregonen zanla
dra que se vere y se
pregone como corresponde
villa y luego se pregonen
las que se tienen de
mandamiento que se
pregone y que se
pregone